

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA 102 204158 00

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación No 02 204158
Fecha: 4 OCT 2002 Folios 17

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

①

SOLICITUD DE

☐ Patente de Invención

☒ Patente de Modelo de Utilidad

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre

JCAMPD & CIA LTDA

Dirección

CI 2ª A N° 24C-45, CAU

Teléfono

5146060 Fax 5146060

E-mail

jcampo@emcali.net.co

Domicilio

CAU

IDENTIFICACIÓN

CC

☐

NIT

☒

CE

☐

Otro

☐

Número

805-004851-

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre

PATRICIA DEL PILAR HERNANDEZ

Dirección

CI 2ª A N° 24C-45, CAU

Teléfono

5146060 Fax 5146060

E-mail

jcampo@emcali.net.co

IDENTIFICACIÓN

CC

☒

NIT

☐

CE

☐

Otro

☐

Número

42060459TP

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre

JAI ME OLTAVIO CAMPO GIL

Dirección

CI 2ª A N° 24C-45,

Teléfono

5146060 Fax 5146060

E-mail

jcampo@emcali.net.co

Domicilio

CAU

IDENTIFICACIÓN

CC

☒

Otro

☐

CE

☐

Número

14967605 CAU

⑤

Título (54)

PARASOL HORIZONTAL PUSADO CON ELASTICIDAD LONGITUDINAL PARA AUTOMOVILES CAMPERO

⑥

Clasificación Internacional (51)

⑦

Prioridad

SI ☐

NO ☒

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Numero de Solicitud

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los

6 meses ☒

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

⑨

Comprobante de pago No. 1120103

Fecha 2002 10-04

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario ver reverso de esta página

24/01/2002

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía); NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio. Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad.
Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

82

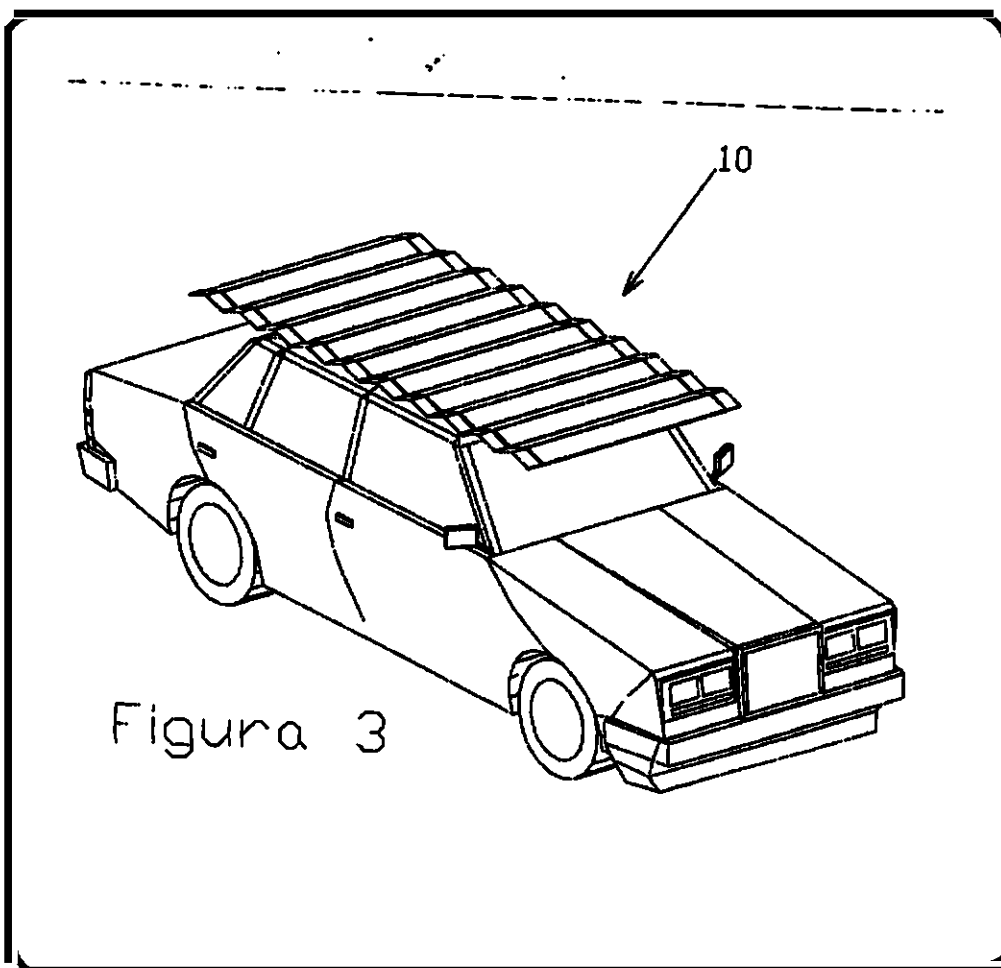
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

NOMBRE: PATRICIA DEL PILAR HERNANDEZ

FIRMA: Patricia del Pilar Hernandez
C.C. 42 060 459 T.P.

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:
- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
 - b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
 - c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
 - d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
 - e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
 - f) No deben ser realizados a mano alzada.
 - g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
 - h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP12314, Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

231330

PAGINA 01

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2002 HORA 08 54 18 23 0063745226

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

C E R T I F I C A

NOMBRE:

JCAMPO & CIA. LTDA

DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION COMERCIAL: CL. 2A No 24C 45

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL CL 2A No 24C 45

CIUDAD: CALI

MATRICULA NRO: 437243-03

C E R T I F I C A

NIT No. 805,004,851 -1

C E R T I F I C A

CONSTITUCION: ESCRITURAS PUBLICAS NROS 12 Y 1271
DEL 15 Y 02 DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL AÑO 1994 Y 1995,
NOTARIA DIECIOCHO CALI
Y NOTARIA DIECIOCHO CALI
INSCRITAS EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
1996 BAJO LOS NROS. 06604 Y 06605 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO
LA SOCIEDAD DENOMINADA:
J. CAMPO S. EN C.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NRO. 0929 DEL 22 DE MAYO
DEL AÑO 2002, NOTARIA QUINTA DE CALI
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
2002 BAJO EL NRO. 14961 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU
NOMBRE DE:
J. CAMPO S. EN C.
POR EL DE:

JCAMPO & CIA LTDA

C E R T I F I C A :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 0929 DEL 22 DE MAYO
DEL AÑO 2002 , NOTARIA QUINTA DE CALI
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
2002 BAJO EL NRO. 14961 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANS-
FORMO DE COMANDITA SIMPLE----- EN LIMITADA-----
BAJO EL NOMBRE DE:
JCAMPO & CIA LTDA

C E R T I F I C A :

REFORMAS:

ESCRITURA No.	FECHA	NOTARIA	FECHA	No.INS	LIBRO
0032	15-01-2002	18 CALI	18-01-2002	08870	IX
0929	22-05-2002	05 CALI	19-09-2002	14961	IX

C E R T I F I C A :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACION ES
HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022

C E R T I F I C A :

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE EL OBJETO DE LA SOCIEDAD LA
REALIZACION DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA FABRICACION,
TRANSFORMACION, MANUFACTURA Y CIRCULACION DE BIENES, ADEMÁS DEL
DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA ELECTRICA, CIVIL Y
ARQUITECTONICAS. PARA DESARROLLAR SU LABOR, PODRA COMPRAR Y
VENDER MATERIALES, REPUESTOS, EQUIPOS, INMUEBLES Y PRODUCTOS
MANUFACTURADOS, AFINES CON LAS FABRICACIONES, OBRAS O SERVICIOS
DE INGENIERIA QUE SE PROPOGAN EJECUTAR DENTRO DE SU OBJETO
SOCIAL. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR
ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL
CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION
DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO LOS SIGUIENTES: 1)
ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMARLOS O
DARLOS EN ADMINISTRACION Y ARRIENDO. 2) ADQUIRIR A CUALQUIER
TITULO, CONSTITUIR, ORGANIZAR Y/O ADMINISTRAR SOCIEDADES,
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS
RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 3) GRAVAR EN
CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE POSEA. 4)
GIRAR, ACEPTAR Y PROTESTAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, ASI
COMO INVERTIR DICHOS TITULOS O ACCIONES, U OTROS U OTROS

231330

PAGINA 03

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2002 HORA: 08:54:18:23 0063745226

DOCUMENTOS DE CREDITO. 5) CELEBRAR CONTRATOS DE AGENCIA COMERCIAL, COMISION Y REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA LA GESTION, DISTRIBUCION O VENTA DE MERCANCIAS, PRODUCTOS O SERVICIOS. 6) CREAR ASOCIACIONES Y CONFORMAR CONSORCIOS CON ENTIDADES SIMILARES. 7) FUSIONARSE POR ABSORCION POR CREACION CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES QUE TENGA EL MISMO OBJETO, TRANSFORMARSE EN TODO TIPO DE SOCIEDAD. 8) CONSTITUIR O ACEPTAR CAUCIONES REALES O PERSONALES EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA; Y EN GENERAL EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TERMINO TODOS AQUELLOS ACTOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ESTATUTO.

C E R T I F I C A :

LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CORRESPONDE A TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS, QUIENES DELEGAN ESTAS ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE SOCIOS Y GERENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. ENTRE OTRAS: 1.- ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS. 4.- ELEGIR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA PERIODOS DE DOS (2) ANOS, FIJARLE SU REMUNERACION Y REMOVERLO LIBREMENTE. 6.- ADOPTAR EN GENERAL TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y EL INTERES COMUN DE LOS ASOCIADOS. 7.- RESOLVER SOBRE LO RELATIVO A LA CESION DE CUOTAS Y A LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS CONFORME A LOS ESTATUTOS. 8.- DECIDIR SOBRE EL REGISTRO Y EXCLUSION DE LOS SOCIOS. 9.- ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA EL GERENTE, EL REVISOR FISCAL O CUALQUIERA OTRA PERSONA QUE HUBIERE INCUMPLIDO SUS OBLIGACIONES U OCASIONADO DANOS O PERJUICIOS A LA SOCIEDAD. 10.- AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y QUE POR SU CUANTIA O POR LA NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES DE QUE SE TRATE NO LE HAYAN SIDO ATRIBUIDOS DIRECTAMENTE POR MEDIO DE LOS ESTATUTOS. 11.- LAS DEMAS QUE ASIGNE LA LEY Y LOS ESTATUTOS.

AL GERENTE CORRESPONDE POR DELEGACION DE LA JUNTA DE SOCIOS, LA REPRESENTACION Y LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

EL GERENTE TENDRA UN SUPLENTE CON IGUAL PERIODO AL SUYO, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS Y CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE A LA JUNTA DE SOCIOS.

ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-1) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y EFECTUAR TODAS LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE

SOCIOS. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y USAR LA RAZON O FIRMA SOCIAL. 3)... 4) OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES Y EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. 5) CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DEL MONTO FIJADO EN EL NUMERAL NOVENO DE ESTE ARTICULO. 6) ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS, Y SUPRIMIRLAS, DENTRO DEL PAIS O FUERA DE EL. 7)... 8) ENAJENAR, PERMUTAR, GRAVAR, HIPOTECAR O DAR EN PRENDA LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, PREVIAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO POR LA JUNTA DE SOCIOS. 9) CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL POR CUANTIA NO MAYOR A CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000), CIFRA A PARTIR DE LA CUAL DEBERA SOLICITAR APROBACION DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA. 10) DECIDIR SI EN LAS DIFERENCIAS QUE OCURRAN CON MOTIVO DEL EJERCICIO SOCIAL SE COMPROMETE O SE TRANSIGE. 11) SI SE PRESENTAREN DIFERENCIAS ENTRE LA SOCIEDAD Y UNO DE SUS SOCIOS O SOCIO, CON MOTIVO DE LOS ESTATUTOS, NOMBRAR EL ARBITRO QUE DEBA DESIGNAR LA SOCIEDAD Y EL APODERADO DE LA MISMA ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO. 12)... 13)... 14)... 15)... 16) EJERCER TODAS LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DE SOCIOS Y LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN.

LA SOCIEDAD PODRA TENER UN REVISOR FISCAL DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA DE SOCIOS.

C E R T I F I C A :

NOMBRAMIENTOS:

DOCUMENTO: ESCRITURA

NRO: 0929

FECHA: 2002/05/22

ORIGEN: NOTARIA QUINTA DE CALI

FECHA INSCRIPCION: 2002/09/19

NRO. 14961

LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

PATRICIA DEL PILAR HERNANDEZ

C.C. 42,060,459

GERENTE GENERAL

JAIME OCTAVIO CAMPO GIL

C.C. 14,967,605

SUBGERENTE GENERAL

C E R T I F I C A :

CAPITAL Y SOCIOS:	\$100,000,000.00	
DISTRIBUIDO ASI:		
SOCIOS		VALOR APORTES
PATRICIA DEL PILAR HERNANDEZ		25,000,000.00
C.C. 42,060,459		
JAIME OCTAVIO CAMPO GIL		34,000,000.00
C.C. 14,967,605		
VICTOR JOSE VANEGAS		10,000,000.00
C.C. 14,989,947		
ISABEL CRISTINA LOPEZ		5,000,000.00
C.C. 31,261,699		
DAVID ALEJANDRO GARCIA		5,000,000.00
C.C. 94,533,611		
OLGA DE HOLGUIN		3,333,333.33
C.C. 38,430,320		
ROSALBA CAMPO GIL		3,333,333.33
C.C. 29,057,237		
YOLANDA CAMPO GIL		3,333,333.33
C.C. 38,946,310		
ELIZABETH CAMPO GIL		3,333,333.33
C.C. 31,234,418		
EDUARDO CAMPO GIL		3,333,333.33
C.C. 14,992,503		
AMPARO CAMPO GIL		3,333,333.33
C.C. 31,951,882		
VICTOR MANUEL FRANCO		1,000,000.00
C.C. 6,078,805		

LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL MONTO DE SUS RESPECTIVOS APORTES.

C E R T I F I C A :

QUE EL 19 DE MARZO DEL AÑO 2002, BAJO EL NRO. 10386 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE:
MARIA GIL VIUDA DE CAMPO
POR ESCRITURA NRO 0336 DEL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2002, NOTARIA DIECIOCHO CALI

C E R T I F I C A :

FIANZAS AJENAS- LA SOCIEDAD NO PODRA EN NINGUN CASO AFIANZAR O

GARANTIZAR OBLIGACIONES AJENAS, NI COMPROMETERSE CON NADIE A CUMPLIR OBLIGACIONES QUE OTRO HAYA CONTRAIDO O INCUMPLIDO.

PROHIBICION A LOS SOCIOS- LOS SOCIOS NO PODRAN EN NINGUN CASO AFIANZAR O GARANTIZAR OBLIGACIONES AJENAS CONSTITUYENDO PARA ELLO GRAVAMEN PRENDARIO SOBRE LAS CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL QUE TENGA EN LA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A :

QUE A SU NOMBRE FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.437244-02 UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO:

J CAMPO S C S

UBICADO EN LA:

CL. 2A No. 24C 45

DE CALI

Y RENOVO POR EL AÑO 2002.

C E R T I F I C A :

RENOVACION MATRICULA: QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

C E R T I F I C A :

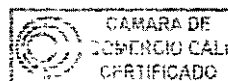
QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO

LOS ACTOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO, DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 23 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO 2,002 HORA: 08:54:18:23

EL SECRETARIO.



76

DOCUMENTO DE CESION

Yo, JAIME OCTAVIO CAMPO GIL, con CC 14 967 605 de Cali, actuando en mi propio nombre y representación, declaro ceder todos mis derechos sobre la invención "Parasol Plisado con Elasticidad Longitudinal Para Automóviles en Circulación" a la firma JCAMPO & Cia LTDA, de la cual soy socio y empleado. Por lo anterior, la firma JCampo & Cia Ltda puede proceder a solicitar la patente a su nombre de dicha invención.

Dado en Cali el día 3 de octubre de 2002 y firmado por quien cede sus derechos:



JAIME OCTAVIO CAMPO GIL
CC 14 967 605 DE CALI

CAPITULO DESCRIPTIVO

PARASOL HORIZONTAL PLISADO CON ELASTICIDAD LONGITUDINAL PARA AUTOMÓVILES EN CIRCULACION

Cuando JCampo S. en C. abocó el desarrollo de las Cubiertas Retráctiles Antisolares Para Automóviles Estacionados, objeto de la solicitud de patente No 99-204003, modificada con 01-204030, quiso contratar la maquila de su elemento principal consistente en un manto plisado antitérmico compuesto de tres elementos, uno de ellos rígido, para lo cual solicitó cotización a muchas empresas del sector plástico sin obtener respuesta; un poco mas adelante solicitó cotización a las mas importantes fábricas de maquinaria existentes en Colombia para la construcción de un equipo capaz de elaborar este material, siendo también nulo el resultado obtenido. Mediante consultas en Internet a innumerables sitios dedicados a la industria de plásticos en todo el mundo, no se pudo obtener información sobre un material plisado existente que pudiera ser usado en la fabricación de las cubiertas; por lo tanto debió desarrollar a lo largo de tres años un material que cumpliera las exigencias obteniendo lo que aqui se presente para optar su patente.

El material obtenido presenta una amplia gama de aplicaciones en el hogar o la industria como elemento de aislamiento térmico de recintos, que puede adecuarse y conformarse a las formas irregulares del sitio, con simples procesos de recortar con tijera y pegar con cinta u otros adhesivos, constituyendo esto una innovación en cuanto a los materiales de que puede disponer comercialmente el usuario para ejecutar caseramente sus propios aislamientos térmicos. Actualmente solo puede hacerlo con laminas rígidas o con tendidos flexibles de fibra de vidrio, polietileno o poliuretano, pero no cuenta con material modular que le facilite la realización de su trabajo, tal como la confección de ductos para aire y el cubrimiento de paredes planas o irregulares.

Por otra parte, en muchas ciudades calurosas y populosas del mundo como Buenaventura, Barrancabermeja y Barranquilla en Colombia, donde gran parte del transporte publico se realiza en pequeños taxis colectivos o individuales que deben recorrer grandes distancias en medio de un trafico lento bajo un sol abrasador, donde la carrocería alcanza con frecuencia temperaturas por encima de 90°C, o con lluvia pertinaz en medio de alta temperatura ambiente, las personas sufren un fuerte estrés, principalmente su conductor. Los altos precios actuales del combustible y la relativa baja potencia de los motores de estos vehículos hacen inviable el uso de equipos de aire acondicionado, que, por otra parte, pueden causar problemas neurálgicos o respiratorios por cambios bruscos y frecuentes de temperatura y humedad.

Actualmente los taxis de estas ciudades tratan de contrarrestar esta desagradable situación utilizando diferentes recursos que solo resuelven muy limitadamente el problema: en algunos casos cubren la parte superior del parabrisas con una cinta oscura que merma la entrada de sol al interior del vehículo, o se adicionan pequeñas viseras en las ventanas laterales con el mismo propósito, o se tapen algunas ventanas con cortinas opacas o semi-transparentes para mermar el impacto del sol; en algunas carrocerías de colectivos tipo buseta se están incorporando en el techo cavidades transversales que permiten la circulación de aire y merman el calentamiento del techo del vehículo, pero no restringen la entrada de sol por los parabrisas y ventanas, y no son aplicables a los automóviles tipo taxi, ya que estos presentan un área en planta muy grande en parabrisas y ventanas, con relación a la escasa área del techo.

Como un desarrollo de las cubiertas antisolares para vehículos estacionados, con patente en tramite radicada con el número 99-204003, modificada con radicación 01-204030, ha surgido la posibilidad de proporcionar una solución al problema señalado, mediante el **PARASOL HORIZONTAL PLISADO CON ELASTICIDAD LONGITUDINAL PARA AUTOMÓVILES EN CIRCULACION**, instalables sobre todo tipo de automóvil cubinado,

especialmente en taxis, elaboradas con diseños resistentes a las condiciones extremas de fricción con el aire, movimientos bruscos del vehículo y condiciones meteorológicas de sol fuerte y lluvia intensa.

La solución obvia, o que de alguna manera puede presumirse que se ha ensayado para resolver este problema, tiene dos variantes: una consiste en instalar una estructura rígida sobre el techo del vehículo y entre sus elementos tender y temprar una carpa o lona que proyecte sombra sobre la cabina del vehículo; y la otra puede ser la instalación sobre la misma estructura de una placa de material aislante térmico, tal como una combinación de elementos plásticos entre si, o reforzados con una lamina metálica, conformados en ambos casos de forma plana o con ondulaciones o plisados rígidos similares a los de las cubiertas arquitectónicas. Ambas soluciones presentan limitaciones de resistencia a la deformación que causan su inviabilidad. En el primer caso, por tratarse de un material completamente flexible, se requiere un gran numero de puntos de fijación para mantenerlo en su sitio ante las tremendas presiones del viento a alta velocidad, causadas por el flujo laminar sobre la carrocería del automóvil caracterizada por sus suaves contornos, lo que produce rápida fatiga en los puntos de amarre. Adicionalmente, puede presentarse el empozamiento del agua lluvia, causando sobrecargas y deformaciones permanentes en el material. Adicionalmente, la capacidad de aislamiento térmico de las lonas suficientemente resistentes a la fatiga y a la intemperie es baja. En el segundo caso, la rigidez del material propicia la aparición, aun a bajas velocidades, del fenómeno de resonancia eólica, que obliga a dotarla de una estructura robusta y puntos de anclaje fuertes, imposibles de realizar sin alteraciones en la carrocería del vehículo, con la subsiguiente elevación del peso y los costos del conjunto; convirtiéndolo en un aparatoso accesorio difícil de instalar, desinstalar y, peor aun, de guardar.

El objeto general de la presente invención es obviar los inconvenientes antes mencionados proporcionando un material plástico plisado con características de aislamiento térmico y resistencia a la intemperie requerido en las cubiertas antisolares para automóviles estacionados o en movimiento; material que puede encontrar otros usos generales, donde se requiera construir aislamientos térmicos rápidos y livianos a bajo costo.

Lo novedoso de los Parasoles Horizontales con Elasticidad Longitudinal para Automóviles en Circulación radica precisamente en la combinación estratégica de elementos modulares semi rígidos y de bajo peso, con puntos de fijación deslizantes; lo que permite la distribución de esfuerzos y deformaciones en todos los puntos de la cubierta, evitando la acumulación de tensiones y la formación de resonancia eólica; esto ultimo, debido a que el rizado proporcionado por los módulos transversales produce la turbulencia necesaria para disminuir el efecto multiplicador de las corrientes laminares. La energía necesaria para la producción de esta turbulencia, que se traduce en aumento del consumo de combustible, esta contrarrestada por la disminución en la evaporación de este, pues la temperatura media de la carrocería en las condiciones para las cuales es ofrecida esta solución se reduce en aproximadamente 40°C. La forma rizada o plisada de la cubierta es también responsable de la gran resistencia mecánica alcanzada por el conjunto, ya que los módulos se comportan como elementos de una estructura en celosía, donde la mayor parte de las presiones de viento se contrarrestan con esfuerzos de compresión de los módulos, reduciéndose los esfuerzos de pandeo que se presentarían si esta fuera totalmente plana.

En búsquedas realizadas en la USPTO y otras oficinas de patentes del mundo a través de Internet, así como a por medio de las Web-Cam disponibles en este sistema en ciudades calurosas como Miami, Los Ángeles o Calcuta, no se ha observado aparatos similares al que aquí se pretende patentar. En algunas zonas costeras como en Hawai se utilizan toldos sobre automóviles, camperos o triciclos, pero se trata de vehículos sin capota y por lo tanto el toldo esta siendo utilizado en reemplazo de esta, constituyendo por lo tanto un caso

9
~~10~~

distinto al objeto de la presente solicitud, que precisamente apunta a evitar el recalentamiento de la carrocería en los automóviles cabinados durante el tráfico. En vista de lo anterior, una solución efectiva, ligera, liviana, removible y segura para el problema de altas temperaturas de cabina en los vehículos en movimiento aun no esta disponible en la técnica conocida, haciéndose necesario llenar este vacío con un aparato técnicamente construido que haga mas confortable el tráfico en las condiciones normales de estas ciudades.

A la vista de dicho objetivo se ha buscado proporcionar un Parasol para vehículos en movimiento y el respectivo material de cubierta para confeccionarlo según las reivindicaciones 1 y 3, que pueden ser construidos según la siguiente descripción, con ayuda de los dibujos adjuntos, a manera de ejemplo de la aplicación de los principios novedosos de estos productos, pero que de ninguna manera constituyen limitaciones a las reivindicaciones de esta solicitud de patente.

En la figura No 1 se ilustra el Material Plisado para Parasoles Automotrices, identificado globalmente con 1, que puede conformarse con cuatro capas de los siguientes materiales: en el interior, dando rigidez a los módulos, se insertan tiras transversales de cartón plástico identificadas con 2, de paso (ancho) constante entre seis y quince centímetros, según el uso esperado, y de lado mayor (transversal) igual al ancho de los rollos de los materiales complementarios; estas tiras se yuxtaponen lateralmente en serie con separación de un centímetro para permitir el plegado del material obtenido; la capa superior 3, que quedará expuesta a la intemperie, se puede formar con un textil o plástico impermeable y resistente a la radiación UV, tal como ciertos tipos de polietileno o poliésteres; la capa 4, que cubre el lado inferior de las tiras 2, puede constituirse de espuma de celda cerrada de polietileno o poliuretano de 1 o 2 mm de espesor, a la cual puede adherirse la ultima capa 5 consistente en foil de aluminio destinado a reflejar la radiación UV incidente. La figura No 2 muestra un isométrico de un tramo del material plisado 1 para parasoles automotrices en posición semi-desplegada.

En la figura 3 se muestra un isométrico del aspecto general del El Parasol Plisado Elástico Para Automóviles, identificado globalmente con 10, que puede construirse con una estructura horizontal rígida de aluminio centrada longitudinalmente sobre el techo del vehículo y consistente por ejemplo de dos tubos paralelos de aluminio $1\frac{1}{4}$ " x 2,5 metros de longitud con una separación de 0,6 metros, conectados en sus extremos para dar rigidez a la estructura. Este marco se puede sobreponer al techo del vehículo, mediante el acople de cuatro chupas de caucho convenientemente distribuidas para evitar daños en la pintura y contribuir a la sujeción. La estructura así dispuesta se fija a los bordes del techo o desde el interior de la cabina mediante cuerdas o correas para evitar desplazamientos durante el transito. Los detalles constructivos y de anclaje de esta estructura no se muestran por considerarlos evidentes. Sobre esta estructura se despliega un tramo de Material Plisado Para Parasoles Automotrices de un ancho igual al ancho del vehículo, excluidos los espejos, y con longitud suficiente para cubrir la vista en planta del techo, las ventanas y los parabrisas delantero y trasero. En la figura 4 se muestran los detalles estructurales de la cubierta 10 que permiten su flexibilidad y resistencia mecánica: el resorte longitudinal 12 que puede ser un resorte textil plano de seis centímetros de ancho, se conecta a la estructura 13 mediante conectores deslizantes 14 y se fija en los extremos longitudinales de la estructura de forma rígida. El detalle de esta ultima conexión, que no se muestra, puede consistir simplemente en bolsillos practicados en los módulos extremos del material de la cubierta 1 donde se alojan los extremos de la estructura, manteniéndose así en virtud de la acción del resorte longitudinal 12. La dimensión de los componentes y la tensión del resorte longitudinal deben ser tales que en condición inicial y durante el transito a velocidades por debajo de 80KPH, la forma plisada de los módulos se conserve sustancialmente inalterada con ángulos de mas o menos 30 grados sobre la horizontal.

PARASOL HORIZONTAL PLISADO CON ELASTICIDAD LONGITUDINAL PARA AUTOMÓVIL EN CIRCULACION

REIVINDICACIONES

1. **Parasol Horizontal Plisado Con Elasticidad Longitudinal Para Automóvil en Circulación** caracterizado por constituir una cubierta antisolar plisada y elástica dispuesta horizontalmente sobre el techo del vehículo y separada de este para permitir la circulación de aire, con dimensiones suficientes para cubrir sustancialmente la vista en planta del techo, los parabrisas y las ventanas del vehículo; caracterizado por estar dotado de estructura mecánica superpuesta al techo y autosoportada en este para permitir el tránsito normal del vehículo en posición de servicio; caracterizado porque la parte constitutiva de la cubierta esta rigidamente anclada a la estructura de soporte únicamente en sus extremos longitudinales y conserva su forma de plisado transversal en virtud de uno o mas resortes textiles planos longitudinales, cosidos a las aristas inferiores del plisado, las cuales a su vez se conectan a la estructura mediante elementos deslizantes; caracterizado porque el material plegable de la cubierta esta conformado por un numero plural de paneles semi-rigidos transversales, fabricados con materiales resistentes a la intemperie, aislantes térmicos y reflectores de UV; caracterizado porque la cara superior de la cubierta puede estar conformada con material semiconductor de propiedades fotovoltaicas; caracterizado porque la cubierta puede ser replegada en un paquete compacto independiente de la estructura de soporte, la cual a su vez puede ser desarmada para guardar el conjunto en el portaequipajes del vehículo; caracterizado porque la cara superior del parasol puede usarse con fines decorativos, publicitarios o de colección de energía solar.
2. **Parasol para automóviles según la reivindicación 1** caracterizado porque su estructura de soporte independiente la constituyen básicamente dos perfiles longitudinales rígidos paralelos y simétricos que se apoyan sobre el techo en 2 chupas plásticas cada uno y se aseguran al vehículo convenientemente con cuerdas o correas para resistir las condiciones de tráfico.
3. **Material Plisado para Parasoles Automotrices según la reivindicación 1** caracterizado por estar conformado de cuatro capas básicas: una interior compuesta de tiras transversales de cartón plástico yuxtapuestas lateralmente con interdistancia suficiente para permitir el plegado del material en forma modular; una capa superior de material textil o plástico de características impermeables, resistente a la intemperie y/o semiconductor, que aporta además resistencia y flexibilidad a las juntas entre módulos adyacentes; una capa de espuma

12

de material aislante térmico de polietileno o poliuretano que constituye la cara inferior del parasol y a la cual puede adherirse una última capa o *foil* de aluminio cuya función es reflejar la radiación ultravioleta incidente en el parasol.

4. Material Plisado Para Parasoles Automotrices según la reivindicación 3 caracterizado por su forma modular plegable que, al estar constituido por elementos de bajo peso y escasa resistencia al corte y compatibles con pegantes orgánicos comerciales, permiten su uso en aplicaciones caseras donde se requiere moldear localmente aislamientos térmico, tales como ductos o recubrimiento de superficies interiores o exteriores.
5. Material Plisado para Parasoles Automotrices según las reivindicaciones 1 y 3 caracterizado porque puede ser reforzado mediante tiras longitudinales de malla plástica o textil en las áreas de aplicación de los mayores esfuerzos mecánicos.
6. Parasol Para Automóviles según las reivindicaciones 1 y 3 caracterizado porque la cara exterior del parasol puede usarse con fines publicitarios o decorativos.
7. Parasol Para Automóviles según las reivindicaciones 1 y 3 caracterizado porque la cara exterior del parasol puede usarse con fines de colección de energía solar.
8. Parasol Para Automóviles según la reivindicación 1 caracterizado porque al quitar la estructura de soporte, la cubierta funciona como un modelo de Cubierta Antisolar Para Automóviles Estacionados

PARASOL HORIZONTAL PLISADO CON ELASTICIDAD LONGITUDINAL PARA AUTOMÓVIL EN CIRCULACION

RESUMEN.

Parasol para automóviles en circulación caracterizado por su forma transversalmente plisada y longitudinalmente elástica que cubre sustancialmente el área en planta del techo, las ventanas y los parabrisas del automóvil permitiendo la circulación de aire sobre la carrocería. El parasol esta constituido de dos partes: una estructura rigida horizontal longitudinalmente dispuesta y fijada a la carrocería sobre el techo, y la cubierta propiamente dicha, conformada por materiales plásticos de características térmicas plisados en forma de acordeón y extendidos longitudinalmente entre los extremos de la estructura. El plisado del material se mantiene en virtud de resortes planos cosidos a sus vértices inferiores. Este material, de características impermeables y resistentes a la intemperie, permite otros usos caseros o industriales para solucionar problemas de aislamiento térmico o conducción de aire, con procedimientos simples de cortar, conformar y pegar.

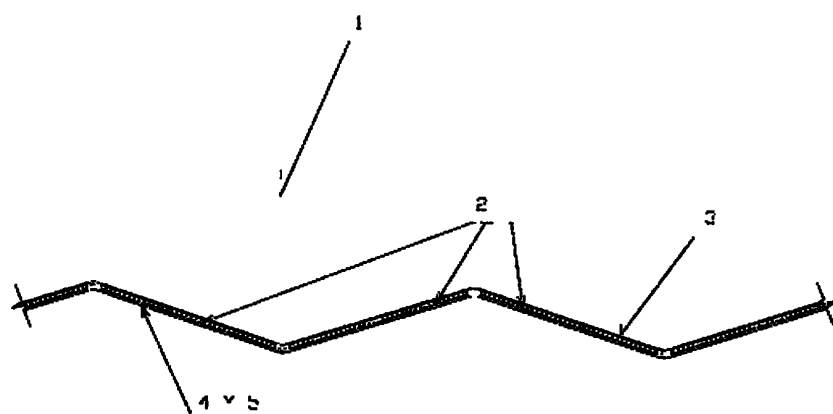


FIGURA 1

Folho 1 de 4

~~13~~

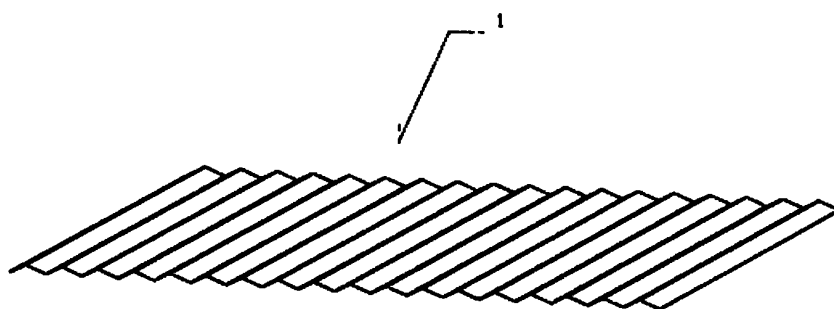


Figura 2

Plano 2 de 4

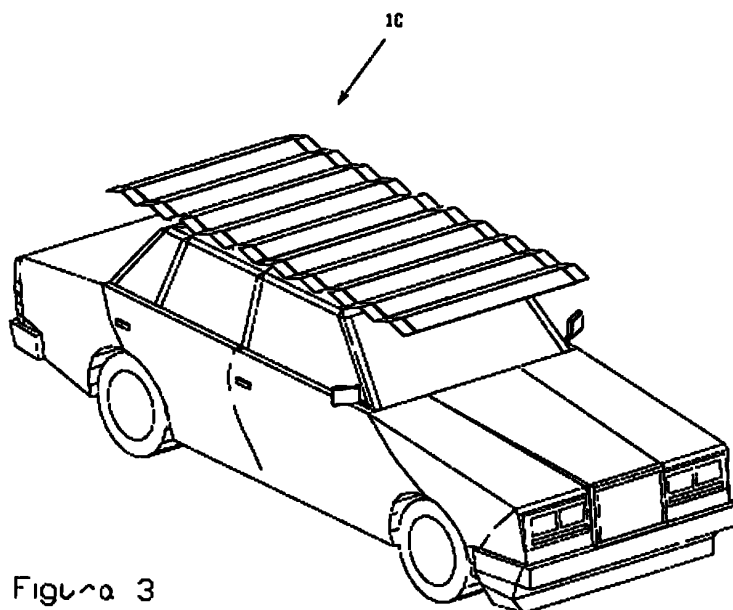
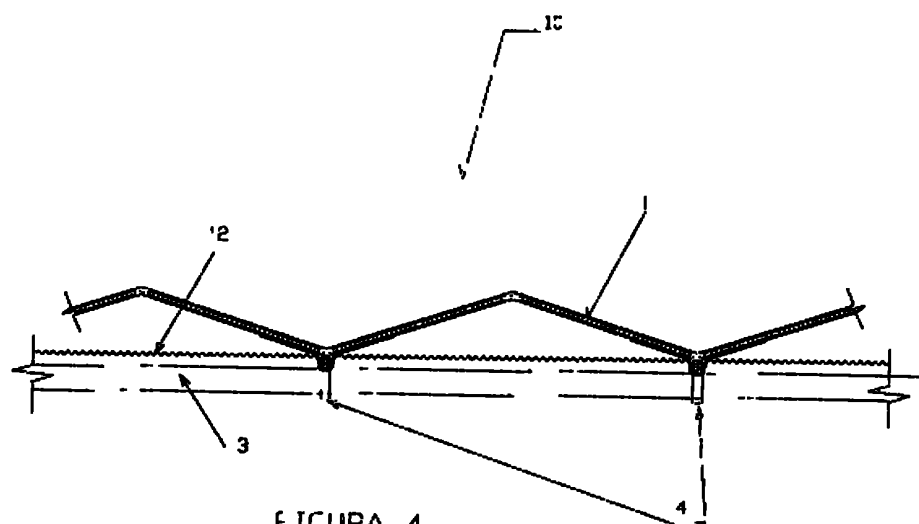


Figura 3

Plano 3 de 4

A1



P ano 4 d : 4

15

1817

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 89,468
FECHA : OCTUBRE 17 DE 2002

SUPERINTENDENCIA Y REGISTRO
Radicación : 0004198 00020003
Fecha (RUB): 2002-10-04 08:00:00 Folios: 17
Trámite : 003 POTESTAD 0 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	VT. PAGO
J.CANPC S.EN C.	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00024-9	1129103	04/10/2002	223,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. HISTORICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 90309-01-01 SOLICITUDES	5 TRANSITES DE SOL. DE MODELO DE UT:	723,030.00
	TOTAL :	223,000.00

SON: CIENTOSES VEINTITRES MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Commutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



19

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

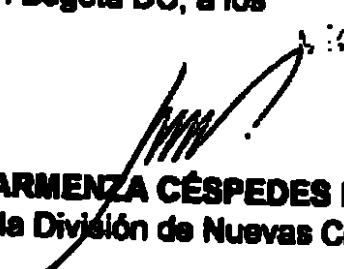
Folio 19

2020
Bogotá DC**Señora**
PATRICIA DEL PILAR HERNANDEZ
Representante Legal

REFERENCIA:	Radicación No.	02-204158
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	418
	Oficio No.	2305
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 Dec.486/2000, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los 6 meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, esto es a partir del día 4 de abril de 2003.

Cúmplase**Dado en Bogotá DC, a los**
ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 02-204158

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD
NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No
527 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2003, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR
LA LEY EXPIRA EL 13 DE JUNIO DE 2003.**

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO ____X____

20

DESPACHO COMISORIO 4899
LA SECRETARIA GENERAL AD_HOC
AL ALCALDE MUNICIPAL DE CALI - COL
HACE SABER

Que esta Superintendencia ha proferido la resolución número 0031499 de fecha 05/11/2003 correspondiente al Expediente 02 00204138 0 0 0 para notificar al Doctor(a) HERNANDEZ PATRICIA DEL PILAR cuya dirección para notificaciones es: CALLE 2 N 24C - 45 de esa ciudad.

Sírvase hacer la(s) notificación(es), de acuerdo con lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

Cumplido lo anterior, remítase a la Oficina de Origen.

Expedido en Bogotá D.C., a los

(ORIGINAL)
(FIRMADA) *Diego F. Díaz Buitrago*

Al notificar favor hacerlo individualmente al respaldo de la respectiva resolución